

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25626 OVIEDO

Don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 79/2017 y NIG 33044 47 1 2017 0000157, siendo el concursado AQUACLUB1006 S.L.U., el Sr. Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha 02 de mayo de 2017, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de AQUACLUB1006 S.L.U., con CIF B-74407347, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 2 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, Andrés Prada Horche.

ID: A180029742-1